

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CORTES
RADICADO: 255964089001-2022-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede y, revisadas las pruebas que se acompañan con la demanda ejecutiva, observa el Juzgado que no se acompañó el título valor, el cual se hace necesario que repose en el expediente digital, esto con la finalidad de realizar el control de legalidad sobre su exigibilidad. Por lo tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, aporte en copia el **título valor No. 0008123562**. Además, el apoderado de la parte ejecutante deberá acreditar la condición de abogado, esto es, exhibiendo su tarjeta profesional, la cual deberá acompañar para efectos de reconocer personería para actuar en el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330b9f4a054a23ab9272158bb66e12cdd42ce7c02ff6946399e0ce21a018f49d**

Documento generado en 26/05/2022 10:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>